

CÓDIGO ETICO

TRANSNATUR, S.A.

**Trans
Natur**

Barcelona, 3 de Julio de 2017

Índice

Índice	2
1. MENSAJE INSTITUCIONAL	3
2. FINALIDAD	4
3. PRINCIPIOS GENERALES	5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
5. CUMPLIMIENTO	9

1. MENSAJE INSTITUCIONAL

El presente Código Ético pretende ser la base fundamental del Buen Gobierno Corporativo del GRUPO TRANSNATUR (en adelante, TRANSNATUR), recogiendo los Valores del conjunto de personas que conforman nuestro grupo empresarial, desde los distintos niveles de responsabilidad con el objetivo de convertirlos en hábitos de seguimiento y comportamiento.

Por ello entendemos que era necesario desarrollar un Código Ético que presida nuestras relaciones con los clientes y proveedores, como expresión de la Misión, Visión y Valores corporativos.

El Código Ético de TRANSNATUR constituye el compromiso de la Sociedad con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de actuación dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de TRANSNATUR en el desarrollo de su actividad.

Adicionalmente, el Código Ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados nacionales e internacionales y los principios de responsabilidad social aceptados por la Sociedad, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por TRANSNATUR.

Responde asimismo a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código Ético forma parte del Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y es plenamente respetuoso con los principios de organización corporativa establecidos.

Un atento saludo,

Javier Pagés

Director General

2. FINALIDAD

El Código Ético de TRANSNATUR tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a nuestra integridad y fortalecer el reconocimiento como una empresa de referencia y socialmente responsable.

El Código Ético se inspira en la ética, la legalidad y la justicia, y recoge el conjunto de principios y valores de TRANSNATUR, estableciendo las pautas de comportamiento de las personas que integran TRANSNATUR, en el ejercicio de sus funciones, en relación con los grupos de interés.

Los principios de este Código Ético son de aplicación a todas las personas que forman parte de TRANSNATUR, ya sea a través de un vínculo laboral o formando parte de sus órganos de gobierno.

La Dirección General de la Sociedad ha aprobado la Misión, Visión y Valores de TRANSNATUR. Lejos de constituir una mera declaración de principios, su contenido preside la actividad cotidiana de todas las sociedades de TRANSNATUR y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

La actuación profesional conforme a los principios contenidos en la Misión, Visión y Valores de TRANSNATUR, que inspiran y se materializan en las Políticas corporativas, en el Código Ético y en las demás normas del Sistema de gobierno corporativo, es la mejor garantía del compromiso con la creación de valor para las comunidades en las que TRANSNATUR desarrolla sus actividades y para los accionistas de la Sociedad.

Se crea un Órgano de Supervisión, de carácter ejecutivo, que tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético y velar por su cumplimiento, así como un Canal de Denuncias para que las personas en plantilla de la Entidad puedan comunicar los eventuales incumplimientos que se produzcan.

Nota: En el texto del Código se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales toman como base la Misión, Visión y Valores corporativos para regir los comportamientos de todas las personas que integran TRANSNATUR.

Nuestra Misión y Visión

Dar respuesta a las necesidades de nuestros clientes ofreciendo soluciones a su medida, proporcionando todo tipo de transporte nacional e internacional de mercancías peligrosas y no peligrosas por carretera, marítimo y aéreo.

Nuestros Valores

- **Confianza**

Trabajamos de cara al cliente, que es quien valora nuestro trabajo y es la razón de nuestra empresa. Generar confianza en nuestros clientes ha de ser una actitud personal de cada uno de nuestros empleados de TRANSNATUR.

- **Innovación**

Transnatur es un grupo en expansión, que actualiza constantemente la tecnología y los sistemas informáticos para ofrecer un servicio más eficiente a nuestros clientes, Transnatur forma parte de diversas organizaciones privadas que avalan nuestra filosofía de trabajo seria y de calidad.

- **Sostenibilidad**

El respecto por la naturaleza y la conservación del medio ambiente es un elemento activo en nuestra estrategia.

- **Integridad de la persona**

TRANSNATUR garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores, condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y ambientes de trabajo seguro y saludable. Igualmente, actúa de tal modo que en el entorno laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso.

- **Compromiso**

Estamos comprometidos con la Sociedad y atentos a sus necesidades de una forma responsable y directa.

- **Valor de los recursos humanos**

TRANSNATUR tutela y promueve el valor de los recursos humanos con el fin de mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada colaborador.

4. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a todos los profesionales de TRANSNATUR, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad para la que presten sus servicios.

A efectos del Código ético, se consideran profesionales de TRANSNATUR los directivos y empleados de todas las sociedades y entidades que lo integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código Ético.

Aquellos profesionales de TRANSNATUR que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en TRANSNATUR.

El consumidor final es nuestro objetivo. Si él está satisfecho, nuestro cliente seguirá confiando en nosotros. Sesenta años de experiencia nos avalan como empresa consolidada en el sector, siendo el trabajo diario de compromiso con la calidad y la innovación el que nos da la solvencia en el presente y es la mejor apuesta de éxito para el futuro. Un futuro que queremos celebrar desde ahora con nuestros proveedores y clientes.

Las personas que integramos TRANSNATUR nos comprometemos, con cada grupo de interés, a velar por que se sigan las siguientes pautas:

Con terceras partes

- **No discriminación**

TRANSNATUR fomenta la igualdad de oportunidades aplicando criterios objetivos y transparentes en el marco laboral.

- **Respeto**

Las conductas de los empleados deben guiarse por la honestidad y el respeto mutuo. Cada miembro de la organización y especialmente los que ostentan la dirección de equipos de trabajo deben asumir la responsabilidad de sus actuaciones y la de sus colaboradores.

- **Desarrollo profesional**

Como empleados debemos participar en la política de formación continua, de acuerdo con las necesidades de la Entidad que posibiliten el máximo desarrollo de nuestras aptitudes y actitudes, siendo proactivos y participando en foros y debates relacionados con nuestra actividad.

- **Confidencialidad**

Todos los profesionales velaremos por el cumplimiento de los controles necesarios para que no se vulnere la intimidad y la confidencialidad de las personas.

- **Responsabilidad**

Como profesionales tenemos el deber de competencia y ciencia debidas, dirigiendo nuestros actos bajo principios éticos. El uso de las tecnologías se hará de forma responsable y adecuada a las actividades a las que están dirigidas.

- **Legalidad**

Todos los Colaboradores de TRANSNATUR están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades.

- **Calidad**

Debemos prestar un servicio integral y de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con nuestros clientes, respondiendo con prontitud y responsabilidad frente a sus necesidades.

- **Eficiencia**

Las decisiones a tomar las basaremos siempre en criterios profesionales y éticos, procurando siempre la mayor eficiencia del trabajo y por tanto la optimización de los medios disponibles.

- **Credibilidad**

Debemos establecer relaciones de confianza en el desarrollo de nuestras actividades, respetando los compromisos adquiridos y siendo eficientes en nuestro trabajo. Hemos de transmitir motivación en la ejecución de nuestras funciones, positivando las situaciones que se nos plantean.

- **Comunicación**

La comunicación y asesoramiento sobre las prestaciones y servicios será veraz, íntegra, precisa y comprometida.

- **Gestión responsable**

Consideramos a los proveedores parte esencial de la Entidad para alcanzar unos servicios eficaces y de calidad. Valoramos a las empresas que tengan establecidas políticas de calidad, medioambientales, de cumplimiento de las leyes laborales, de igualdad de género e integración social.

- **Conflicto de intereses**

Rechazamos aceptar o realizar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

Los empleados de TRANSNATUR debemos actuar con integridad y no debemos participar o incluir en las negociaciones con proveedores con los que pueda derivarse un conflicto de intereses. Es incompatible ser empleado y proveedor al mismo tiempo en TRANSNATUR.

En el supuesto de que pudiera darse una situación de conflicto y afectar a su objetividad profesional deberá ponerse en conocimiento de los superiores jerárquicos y, en su caso, de la Dirección de la Entidad

Con la sociedad

- **Colaboración**

Las relaciones profesionales que mantengamos otras empresas y Administraciones deberán desarrollarse en un clima de máximo respeto y colaboración, racionalizando los recursos gestionados con el máximo aprovechamiento y en consecuencia en la máxima reversión de valor añadido a la sociedad.

- **Responsabilidad Social Corporativa**

Consideramos la Responsabilidad Social Corporativa como algo inherente a las actividades que desarrollamos, estando integrada tanto en las estrategias corporativas como en las políticas internas.

Nuestro objetivo es la creación de valor, tanto económico, social y medioambiental, para los diferentes grupos de interés con los que interactuamos.

Las personas que formamos parte de TRANSNATUR debemos adoptar una visión respetuosa con el medio ambiente en todos los actos, decisiones y procedimientos de trabajo, evitando consumos innecesarios y procurando la reutilización y reciclaje de los elementos consumibles.

5. CUMPLIMIENTO

Órgano de Supervisión / Compliance Officer

El Órgano de Supervisión tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético y el Manual de Prevención de Riesgos Penales, velando por su cumplimiento y actuando como órgano de control.

El Órgano de Supervisión es el órgano al que todos los empleados deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código Ético, tanto si les afecta personalmente como si afecta a terceros.

La misión de la citada comisión es la de coordinar la actividad de control y seguimiento del Código Ético y del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, dando soporte al órgano de control.

Teniendo entre las funciones y actividades clave la recepción y análisis de las denuncias formuladas por los trabajadores de TRANSNATUR, de forma objetiva e independiente, garantizando la máxima confidencialidad de toda la información de la que se disponga.

Canal de denuncias

Sistema interno de comunicación de las actuaciones que puedan suponer un incumplimiento del Código Ético.

Se considera que el denunciante actúa de buena fe cuando su denuncia se realiza conforme a lo dispuesto en el Código y está basada en hechos e indicios de los que razonablemente, puede desprenderse la realización de un comportamiento irregular, ilícito o delictivo.

Aunque el denunciante no disponga de pruebas o indicios materiales, no se entenderá que falta a la buena fe, cuando la denuncia se efectúe sin ánimo de venganza, de acosar moralmente, de causar un perjuicio laboral o profesional o de lesionar el honor de la persona denunciada o de un tercero.

El Órgano de Supervisión garantizará un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del Código para asegurar su veracidad. No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles.

Las decisiones de la Comisión deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

Al Canal de Denuncias se podrá acceder a través de la intranet de Transnatur, de la página web, y del buzón de correo electrónico canaldenuncias@bcn.transnatur.com y se garantiza que la identidad del denunciante será tratada con total confidencialidad y se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y demás disposiciones de desarrollo.